

## NOTA DE PRENSA

# El Tribunal Arbitral de Barcelona presenta un procedimiento arbitral abreviado para pymes

**El nuevo procedimiento arbitral abreviado del Tribunal Arbitral de Barcelona dirigido a las pequeñas y medianas empresas se presenta con una reducción del 30% del coste habitual y una duración reducida de dos meses. El arbitraje se ofrece como una alternativa a la resolución judicial de conflictos.**

*Barcelona, 19 de marzo de 2014.*- La sede del Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB) ha acogido esta mañana la presentación de un nuevo procedimiento arbitral abreviado en el marco de la celebración del 25 Aniversario de la institución. Se trata de un procedimiento abreviado de dos meses de duración – una fracción de lo que dura un procedimiento arbitral normal, seis meses- y que ajusta el coste habitual en un 30% de descuento para hacerlo más competitivo para las pymes. Además, por primera vez en el estado español, una vez se ha celebrado la audiencia de las partes, el árbitro les invita a presentar una solución de común acuerdo del conflicto.

En España, un 98,9% de las empresas responden a la etiqueta de pymes, empresas entre 0 y 250 trabajadores. El presidente del Tribunal Arbitral de Barcelona, Jesús de Alfonso, ha manifestado la voluntad “de adaptarse a esta realidad económica y adecuar sus procedimientos y costes a estas pequeñas y medianas empresas ofreciéndoles una resolución rápida, especializada y neutral”. Según de Alfonso, “el procedimiento permitirá a las pymes afrontar el crecimiento económico dedicando menos recursos y menos tiempo a la resolución de conflictos sin cargas del pasado”.

Durante el acto de presentación de este procedimiento para las pymes, el presidente del TAB también ha remarcado la importancia de la figura del árbitro, que en el caso del Tribunal Arbitral de Barcelona debe contar con 15 años de experiencia, además de ser experto en la cuestión que debe gestionar. Además, de Alfonso ha recordado que el laudo arbitral es equivalente a una sentencia judicial final y es de obligado cumplimiento por las partes.

### **Sobre el Tribunal Arbitral de Barcelona**

El *Tribunal Arbitral de Barcelona* (TAB) se fundó formalmente el 1989 en el marco de las previsiones de la Ley de Arbitraje de 1988 a pesar de que durante las discusiones parlamentarias de la mencionada ley un grupo de juristas ya tomó la decisión de fundarlo con la intención específica de intervenir activamente prestando servicios mediante el arbitraje o cualquier otro método alternativo de resolución de conflictos. Esta iniciativa fue apoyada inicialmente por instituciones como el Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Cataluña, el mismo Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, la Cámara de Comercio de Barcelona y el Colegio de Notarios de Cataluña. En junio de 2009 se sumó el Decanato Autónomo de Registradores Mercantiles y de la Propiedad de Cataluña y en 2012 se sumó la Asociación Intercolegial de Cataluña.

La Asociación nació y subsiste con el propósito de servir a la Sociedad, facilitando que profesionales o personas neutrales de reconocida integridad y capacidad así como prestigio y notable carrera profesional que tengan responsabilidad para dedicarse, puedan entender los conflictos, sus razones y el ámbito en el cual se han desarrollado e intervenir en su solución, entendiendo la paz social como valor supremo. Cabe destacar como elemento de gran importancia que un laudo arbitral tiene el mismo efecto que una sentencia judicial final.

Para más información, gabinete de prensa Tribunal Arbitral de Barcelona:

Víctor Bottini [victor@bottini.es](mailto:victor@bottini.es) 679 98 33 46

Clara Bassols [clara@bottini.es](mailto:clara@bottini.es) 620 03 74 50